

## RESOLUCIÓN 3183 DE 2023

(abril 28)

<Fuente de Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se modifica el artículo [1](#) de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023

### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de la facultad legal, en especial la que le confiere el literal a del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo [5](#) de la Resolución 2013 de 1986 expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el numeral 17 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo [25](#) del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo [1](#) de la Resolución 2013 de 1986, expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que mediante Resolución [5598](#) del 13 de octubre de 2021, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que mediante Resolución [5694](#) del 27 de julio de 2022, se modificó la composición de los miembros por parte de la administración en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que teniendo en cuenta que el funcionario Ilcias Bocanegra Contreras se retiró del servicio de este Ministerio a partir del 1 de septiembre de 2022, se hace necesario delegar un nuevo representante suplente por parte de la administración, por lo que se designa a la funcionaria Fanny Margoth Torres Baquero, por el tiempo que resta de vigencia para este Comité.

Que teniendo en cuenta que el funcionario Mauricio Carabalí Baquero, fue trasladado a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Israel, y nos encontramos con una diferencia horaria de siete (7) horas, lo cual no permitiría su participación en las diferentes reuniones y actividades del Comité, se hace necesario delegar un nuevo representante suplente por parte de la administración, por lo que se designa a la funcionaria Janneth Rodríguez Gutiérrez, por el tiempo que resta de vigencia para este Comité.

Que teniendo en cuenta que el funcionario Cesar Augusto Montaña Sierra fue retirado del servicio de este Ministerio a partir del 1 de febrero de 2023, se hace necesario elegir un nuevo

representante titular por parte de los funcionarios, por lo que se designa como representante titular por el tiempo que resta de vigencia para este Comité al funcionario Julián Andrés Rodríguez Cifuentes, quien tuvo la 5 votación para ser miembro del Comité y actualmente es suplente por parte de los funcionarios.

Que teniendo en cuenta que la funcionaria Indira Tatiana Ramírez Ocampo fue retirada del servicio de este Ministerio a partir del 1 de febrero de 2023, se hace necesario elegir un nuevo representante suplente por parte de los funcionarios, por lo que se designa a la funcionaria Luz Victoria Gutiérrez Muñoz, quien obtuvo el lugar No. 9 en la votación para ser miembro del Comité - COPASST, por lo que no alcanzo a ser elegida en ese momento. Por lo anterior al ser la siguiente persona con mayor número de votos, es elegida representante suplente por parte de los funcionarios ante este Comité, por el tiempo que resta de vigencia.

Que teniendo en cuenta que el funcionario Julián Andrés Rodríguez Cifuentes paso a ser titular, dejó una vacante de representante suplente, por lo que se convocó a votaciones el 9 y 10 de marzo de 2023, siendo elegida la funcionaria Diana Carolina Sepúlveda Corredor, con mayoría de votos.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR: Modificar el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, el cual quedara así:

**Artículo 1. Conformación.** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores (COPASST) 2021-2023, estará conformado por los siguientes miembros:

### 1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

#### TITULARES

NOMBRE	CARGO
Gustavo Hernando Madariaga Horta	Técnico
Juan Diego Franco Valencia	Primer Secretario
Luis Fernando Chaves	Asesor
Johana Choconta Porras	Auxiliar Administrativo

#### SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Janneth Rodríguez Gutiérrez	Asesor
Carlos Alberto Dueñas Morales	Primer Secretario
Fanny Margoth Torres Baquero	Auxiliar Administrativo
Sandra Janneth Luna Pascagaza	Asesor

## 2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

### TITULARES

NOMBRE	CARGO
Alejandro Castillo Poveda	Auxiliar Administrativo
Claudia Patricia Granados Jiménez	Ministro Plenipotenciario
Leidy Tatiana Vanegas García	Profesional Universitario
Julián Andrés Rodríguez Cifuentes	Operario Calificado

### SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Veronica Nieto Murcia	Asesor
Omar Bornachera González	Auxiliar de Misión Diplomática
Luz Victoria Gutiérrez Muñoz	Auxiliar Administrativo
Diana Carolina Sepúlveda Corredor	Técnico

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Resolución [5598](#) del 13 de octubre de 2021, es decir su periodo terminará el 13 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO 2. El Comité será presidido por el funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta.

PARÁGRAFO 3. El Comité en pleno elegirá al Secretario de entre sus miembros titulares de lo contrario podría ser un suplente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo [1](#) de la Resolución [5598](#) del 13 de octubre de 2021 y deroga la Resolución [5694](#) del 27 de julio de 2022.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 ABR 2023

ÁLVARO LEYVA DURÁN

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

